

ORD. 121/2008 - EXIMICIÓN DEPÓSITO 5% RIFA L.A.L.C.E.C.-

Publicado el 10 septiembre, 2008

...VISTO.

El expediente N° 119-D-2008, iniciado por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) solicitando la eximición del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas en virtud de la rifa autoriza mediante Decreto del Departamento Municipal N° 360/8; y

...CONSIDERANDO.

QUE se trata de una institución de beneficencia sin fines de lucro;

QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - EXIMESE a L.A.L.C.E.C. Filial Salto del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 014/96, Artículos 9° y 10° del Decreto-Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 10 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho.

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2008 y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2008, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Septiembre de 2008